



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE B O R R I A N A

## INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

### PRESUPUESTO 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Informe económico financiero donde se pone de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020

En cuanto a los **INGRESOS**, a continuación para cada uno de los capítulos se describe las bases utilizadas para su evaluación.

En cuanto al Capítulo Primero, **Impuestos Directos**, las estimaciones para el ejercicio 2.020 se han calculado de conformidad con los tipos impositivos y demás elementos de la obligación tributaria previstos para 2020 según las Ordenanzas Municipales correspondientes en cada caso y los acuerdos provisionales de modificación adoptados (en especial respecto a IBI Urbana).

Se ha optado por una previsión presupuestaria conforme al criterio de caja, con ello se pretende una adaptación a los principios de estabilidad presupuestaria y posterior mejora en los resultados de la liquidación.

El fin de la concesión de la Autopista el próximo 31 de diciembre de 2019 determina que quede sin previsión de ingresos el concepto de IBI de Características Especiales, concepto en el que han venido tributando tanto la carretera como el área de servicio vinculada a la misma.

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cabe señalar que a la vista de las sentencias dictadas por los diversos órganos judiciales (y ante la ausencia de legislación) se han empezado a resolver las solicitudes y recursos presentados por las personas obligadas al pago, situación que se ha tenido en cuenta a la hora de efectuar la previsión de ingresos por este concepto.

En el Capítulo Segundo **Impuestos Indirectos**, en el que se incluye el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha efectuado una previsión estimada en relación a la evolución de los ingresos efectuados por tal concepto y las modificaciones de la Ordenanza aprobadas inicialmente.





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE B O R R I A N A

En el Capítulo Tercero **Tasas y Otros Ingresos** se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio y las recaudaciones respectivas, incluidas las modificaciones operadas en Ordenanzas Fiscales.

En cuanto a la Tasa de Gestión de Residuos, se ha contemplado la previsión de mayores ingresos estimada en el informe económico incorporado en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal.

El resto de modificaciones operadas en las ordenanzas reguladoras de tasas, más allá de los ajustes necesarios, no determinan repercusión significativa para los ingresos derivada de la modificación de las ordenanzas fiscales propuestas según aprobación inicial plenaria. No obstante, se han efectuado los ajustes derivados de dichos cambios en los conceptos correspondientes.

El capítulo Cuarto **Transferencias Corrientes** está integrado fundamentalmente por la participación en los tributos del estado. Ante la ausencia de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020 a día de la fecha, se opta por reflejar como previsión de ingresos la resultante de elevar al año la participación mensual fijada por el Ministerio de Hacienda para los meses de noviembre y diciembre de 2019 en ejecución de lo previsto por el Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Si bien, se ha aprobado la liquidación definitiva del 2017, lo que supone un ajuste en las previsiones a raíz de su saldo negativo.

Se contemplan las transferencias del ente de saneamiento de la Comunidad Valenciana destinada a la financiación de los gastos de tratamiento de aguas residuales según la petición efectuada para la aprobación de financiación para el trienio 2020-2022.

Se contempla la aportación de la Generalitat Valenciana derivada de Fondo de Cooperación Municipal previsto en la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. E igual importe Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial.

Y en general, se ajustan las previsiones presupuestarias a las subvenciones concedidas.

El capítulo Quinto, **Ingresos Patrimoniales**, contempla los ingresos procedentes principalmente de concesiones administrativas.





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE B O R R I A N A

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los ingresos procedentes de la subvención de capital, empezando por el PLAN CASTELLÓN 135 de la Diputación Provincial, que se destinará a inversiones en viales y caminos.

Se continua con la obra plurianual (2019 y 2020) de Acondicionamiento Cami l'Axiamo, financiada en parte por la Generalitat Valenciana y con aportación municipal. Se consigna la asignación procedente del PLAN EDIFICANT, a los efectos de nivelar ingresos y gastos, ya que en realidad las operaciones se efectúan en formalización siendo el pago efectivo a cargo de la Generalitat Valenciana.

Por último se consigna también subvenciones procedentes de los Fondos EDUSI (al 50% de diversas inversiones, según el anexo correspondiente que consta en el expediente)

En el Capítulo Octavo, **Activos financieros**, se incluyen los reintegros de pagas anticipadas al personal, que financia el capítulo octavo de gastos por el mismo importe.

El capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se prevé concertar una operación de crédito para financiar parte de las inversiones (según se relaciona en el anexo de inversiones), por importe de 1.050.000,00 €

En las aplicaciones de **GASTOS** se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones anuales exigibles. En el Capítulo Primero, **Gastos de Personal**, se han incluido las previsiones para el pago de los salarios del personal, y de los costes de la Seguridad Social.

Sin perjuicio del aumento por trienios de antigüedad, este presupuesto tiene previsto un incremento salarial del **2,5 %** (que corresponde a 2% desde el uno de enero y 1% desde el uno de julio, según acuerdo suscrito en su día entre gobierno y sindicatos), si bien, éste incremento solo sera efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación (pendiente en estos momentos).

Se contempla igualmente la previsión derivada del cambio normativo aplicable a la Policía Local, en lo referente al aumento de cotización en seguridad social.

En el Capítulo Segundo, **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de suministros de gas, teléfono, energía eléctrica y de los gastos de mantenimiento y conservación de los elementos del inmovilizado, gastos en seguros, y previsiones anuales de las distintas





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE B O R R I A N A

concejalias. Igualmente la previsión de los contratos vigentes, con la actualización del IPC (1,5 % a falta de datos definitivos).

Cabe destacar la creación de nuevas partidas para mejorar los servicios y usos públicos de la comunidad (así se han creado nuevas aplicaciones presupuestarias como: “gastos diversos gent major”, “servicios sociales programa familia e infancia”, “servicios sociales PROPIN RVI”, “contrato servicios vía pública”, “contrato alquiler mesas y sillas”, “EDUSI Plan de Igualdad”, “EDUSI Plan de inclusión y cohesión social”, “EDUSI Asistencia técnica obras parque urbano El Arenal” “EDUSI Regeneración entorno el Clot”.....)

En el Capítulo Tercero, **Gastos Financieros**, se incluyen las cantidades necesarias para el pago de intereses de la deuda, de acuerdo con el cuadro de Anexo de la carga financiera. Es decir, el número de préstamos vivos con las variaciones en los tipos de interés de referencia de los últimos meses y deudas vigentes con respecto al 31/12/2019 y teniendo en cuenta el nuevo préstamo a concertar para parte de las inversiones del ejercicio 2020 (según anexo de la deuda)

En el Capítulo Cuarto, **Transferencias Corrientes**, incluye, como en años anteriores, las aportaciones del Ayuntamiento al Organismo Autónomo, Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana, Consorcio Provincial de Bomberos, Federación de Fallas, Comercio, Entidades deportivas, culturales, juveniles o sociales, y destacando las ayudas de emergencia a familias, así como las bases de subvenciones a diferentes colectivos. Respecto a las aplicaciones de nueva creación, tenemos, entre otras, las subvenciones o ayudas a: “actividades asociaciones vecinales”, “asociación del mayor consell usuaris Burriana, etc.

En el Capítulo Sexto, **Inversiones Reales**, cabe señalar que se incluyen inversiones iniciales que se detallan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020, como son: Eco-parque, Pavimentación viales, Acondicionamiento Cami l'axiamo, Accesibilidad, Inversiones en equipos informáticos, Adquisición licencias software, Motocicletas para policía local, Mobiliario, adquisición equipo sala fitness, mejora instalaciones cementerio, Unidad Ejecución A30-A31...

Se consigna la apertura de aplicaciones de gasto a los efectos que durante el ejercicio se busquen los fondos suficientes (subvenciones, recursos propios, etc.) para llevarlas a cabo, como es el caso de la adquisición de terrenos en zona puerto con destino a centro multifuncional, o el desarrollo de la Unidad de Ejecución A13-A34

También cabe destacar las inversiones consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Burriana en la convocatoria del programa de Estrategia EDUSI (Desarrollo Urbanístico Sostenible Integrado), con inversiones como: Dependencias municipales de Servicios Sociales, Regeneración urbana del barrio La Bosca y sus alrededores, actuaciones en parques urbanos y zonas verdes, mejora eficiencia energética de edificios municipales, carpeta ciudadana, gestión integral policía local, sistemas





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE BORRIANA

integrales de videovigilancia, rehabilitación casa la cultura, adecuación museo arqueológico, ...

En el mencionado Anexo de inversiones se detalla igualmente la financiación de todas ellas, siendo que la procedencia de los recursos corresponde a préstamo, subvenciones de otras entidades y recursos propios.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los gastos de premio dibujo infantil.

En el Capítulo Octavo, **Activos Financieros**, se recogen los gastos en concepto de pagas anticipadas al personal establecido en el Convenio del Personal.

En el Capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se recogen los gastos por amortización de la deuda, de acuerdo con el Anexo de la deuda.

El préstamo para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2020 tendrá un periodo de carencia, lo que no afectara por ello a gastos en amortizaciones del mismo para este ejercicio.

Asciende el total del **Presupuesto del Ayuntamiento a la cantidad de 33.692.864,73 euros**, equilibrado en su estado de gastos e ingresos. Y el **Presupuesto del Organismo Autónomo Rafael Martí Viciano a 1.062.032,15 euros**, igualmente equilibrado en su estado de gastos e ingresos.

**El Presupuesto "Consolidado" del ejercicio 2020, un importe de 34.120.210,54 euros.**

Borriana,  
Documento firmado electrónicamente.  
LA ALCALDESA

